

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 180 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Albertino Sanca, contra la empresa "Gomel House Obras y Servicios, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 30 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Estimar la demanda incidental formulada por don Albertino Sanca, contra "Gomel House Obras y Servicios, Sociedad Limitada", y, en consecuencia:

1. Declarar que la empresa ejecutada no ha procedido a readmitir al trabajador despedido.

2. Resolver la relación contractual condenando a la empleadora a que satisfaga al ejecutante la indemnización rescisoria total de 4.585,31 euros.

3. Condenar a la empresa a que satisfaga por el concepto de salarios de tramitación el importe total de 4.059,53 euros, correspondientes al período comprendido entre el día siguiente al del despido y el día 6 de enero de 2008 (ochenta y nueve días).

4. Condenar a la misma a que mantenga al trabajador ejecutante en situación de alta durante el expresado período de tramitación.

5. Condenarle al abono de las costas (honorarios de letrado) de este trámite incidental.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, que no paralizará ni suspenderá la ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gomel House Obras y Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.387/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Almudena Martínez Gallardo, contra la empresa "Imperialia, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 23

de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto se acuerda:

a) Aclarar el auto de insolvencia de fecha 26 de febrero de 2009 en el sentido de que se acuerda declarar la insolvencia total de la empresa ejecutada "Imperialia, Sociedad Limitada", por importe de 632,48 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Poner a disposición de la parte actora, doña Almudena Martínez Gallardo, la cantidad consignada en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado en "Banesto", que asciende a la suma de 52,74 euros, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado los días martes o jueves, de nueve y treinta a trece horas de su mañana, a los fines de hacerle entrega del oportuno mandamiento de devolución, debiendo acreditar su personalidad por medio del correspondiente documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir y debiendo ponerse en contacto con este Juzgado a través de los teléfonos arriba indicados el mismo día en que piense comparecer en esta Secretaría, o, en su caso, presentar escrito en el que se señale cuenta corriente, alegando expresamente ser titular de la parte ejecutante, a los fines de que por este Juzgado se efectúe una transferencia bancaria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Imperialia, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.325/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 178 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Crespillo Domínguez, contra la empresa "Darko Orbix, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 26 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Darko Orbix, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 9.100,85 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo su-

cesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Darko Orbix, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.362/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.008 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jamai Hmidane, contra las empresas "Trabajos Verticales Majadahonda, Sociedad Limitada", y "Rehabilitaciones con Alpinistas, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 21 de enero de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar la demanda interpuesta por don Jamai Hmidane, contra "Trabajos Verticales Majadahonda, Sociedad Limitada", y "Rehabilitaciones con Alpinistas, Sociedad Limitada", y en su virtud condenar a estas a que le satisfagan la suma de 11.277,86 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.